A. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de acatar los principios que rigen la contratación estatal, se elabora el presente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de contratar el **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MOVILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE".**

B. PERTINENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Secretario de Planeación del Municipio de Salamina certifica que el proyecto "Mejoramiento de infraestructura pública de movilidad en la zona urbana del municipio de Salamina" se encuentra acorde a las metas del Plan de Desarrollo "SIGAMOS CONSTRUYENDO NUESTRA GRANDEZA 2024 – 2027", así:

Verificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	BPIN: 2024176530011
Sector CPI	Transporte
Línea PDM	Desarrollo económico
Nombre del proyecto de inversión	Mejoramiento de las vías rurales y urbanas del municipio de Salamina
Código MGA	2402112
Producto MGA	Sitio crítico estabilizado
Objetivo del programa	Realizar intervenciones de mejoramiento y/o construcción en la red vial del municipio
Meta de producto / meta de resultado	Estabilizar puntos críticos identificados dentro de la infraestructura vial urbana con el fin de mejorar la seguridad vial de los salamineños.
Nombre de la actividad en MGA	Estabilizar puntos críticos según inventario vial
Valor de la actividad en MGA	$165.200.000
Valor del contrato	$49.000.000
Fecha de elaboración del estudio previo	Octubre de 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de convenios y/o contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Al Municipio de Salamina Caldas, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El Municipio de Salamina cuenta con una malla vial urbana en pavimento flexible que, por el paso del tiempo, el tránsito vehicular, la acción del agua y la falta de mantenimiento oportuno, presenta deterioro en diferentes sectores, manifestado en baches, hundimientos, fisuras y desprendimiento de la carpeta asfáltica, así como en rejillas de imbornales rotas, sueltas o faltantes que impiden la adecuada evacuación de las aguas lluvias y aceleran el deterioro del pavimento.

Estas condiciones constituyen puntos críticos que ponen en riesgo la seguridad vial de peatones, motociclistas y conductores, incrementan los costos de operación vehicular y afectan la movilidad dentro del casco urbano. Adicionalmente, por tratarse de un municipio declarado BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CARÁCTER NACIONAL y Pueblo Patrimonio de Colombia, el adecuado estado de sus vías y de su espacio público es necesario para la conservación del conjunto urbano y para la atención de residentes y visitantes.

En virtud de lo anterior, la administración municipal requiere intervenir los puntos críticos identificados mediante actividades de reparcheo de pavimento flexible con mezcla asfáltica y de reparación de rejillas de imbornales, bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, de manera que puedan atenderse los sitios que la supervisión priorice según el inventario vial, hasta agotar el valor del contrato.

BENEFICIO SOCIAL DEL PROYECTO:

Con este proyecto se benefician los habitantes de la zona urbana del municipio, los peatones, conductores y usuarios del transporte que transitan por las vías intervenidas, y los visitantes del municipio, quienes contarán con vías más seguras, con mejor drenaje superficial y en mejores condiciones de transitabilidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR Y MEMORIAS DE CÁLCULO:

En aplicación del principio de planeación, el municipio de Salamina, a través del personal adscrito a la Secretaría de Planeación municipal, realizó visitas a las vías del casco urbano con el fin de identificar los puntos críticos y determinar las actividades necesarias para su intervención, las cuales se relacionan en el presupuesto de precios unitarios del presente estudio. Las cantidades a ejecutar en cada punto serán definidas por la supervisión durante la ejecución, de acuerdo con las mediciones en sitio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC): 72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento; 72140000 Servicios de construcción pesada; 72141000 Servicios de construcción de autopistas y carreteras; 72141100 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.

OBJETO: **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MOVILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE"**

Clase de Contrato: Obra pública

Lugar de ejecución: Zona urbana del Municipio de Salamina, Caldas

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CONDICIONES ESPECIALES:

El municipio de Salamina contratará el "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE MOVILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE", por precios unitarios y bajo la modalidad de monto agotable, con base en los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO (COSTO DIRECTO)	VALOR TOTAL (COSTO DIRECTO)	VALOR UNITARIO CON AIU E IVA
1	**PRELIMINARES**					
1.1	Localización, trazado y replanteo de áreas a intervenir	m2	1	$4.000	$4.000	$5.238
1.2	Señalización temporal y manejo de tránsito durante la obra	día	1	$197.500	$197.500	$258.626
2	**REPARCHEO DE PAVIMENTO FLEXIBLE**					
2.1	Corte de pavimento asfáltico con cortadora de disco (espesor hasta 10 cm)	ml	1	$11.850	$11.850	$15.518
2.2	Demolición de carpeta asfáltica existente	m3	1	$172.500	$172.500	$225.889
2.3	Excavación manual de material de base / subbase deteriorado	m3	1	$73.900	$73.900	$96.772
2.4	Conformación y compactación de subrasante	m2	1	$8.504	$8.504	$11.136
2.5	Subbase granular SBG-50 extendida y compactada	m3	1	$178.000	$178.000	$233.091
2.6	Base granular BG-25 extendida y compactada	m3	1	$210.000	$210.000	$274.995
2.7	Imprimación con emulsión asfáltica CRL-1	m2	1	$13.500	$13.500	$17.678
2.8	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	1	$15.725	$15.725	$20.592
2.9	Mezcla asfáltica en caliente MDC-19 extendida y compactada	m3	1	$1.315.000	$1.315.000	$1.721.993
3	**REPARACIÓN DE REJILLAS DE IMBORNALES**					
3.1	Retiro de rejilla metálica existente	ml	1	$23.837	$23.837	$31.215
3.2	Demolición de concreto de marco / anclaje de rejilla	m3	1	$189.300	$189.300	$247.888
3.3	Concreto de 3.000 psi (21 MPa) para marco y anclaje de rejilla	m3	1	$1.190.000	$1.190.000	$1.558.305
3.4	Suministro, fabricación e instalación de rejilla en platina con marco en ángulo	ml	1	$531.053	$531.053	$695.414
3.5	Pintura anticorrosiva y esmalte para rejilla (2 manos)	ml	1	$24.840	$24.840	$32.528
4	**RETIRO DE ESCOMBROS**					
4.1	Cargue, transporte y disposición de escombros en escombrera autorizada	m3	1	$94.776	$94.776	$124.109
	COSTO DIRECTO (1 unidad por ítem)				**$4.254.285**	
	ADMINISTRACIÓN 25%				**$1.063.571**	
	IMPREVISTOS 0%				**$0**	
	UTILIDAD 5%				**$212.714**	
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%				**$40.416**	
	TOTAL PRECIOS UNITARIOS (1 unidad por ítem)				**$5.570.987**	
	PRESUPUESTO OFICIAL - MONTO AGOTABLE (INCLUYE AIU E IVA)				**$49.000.000**	

- **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
- **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**
- **LOS PRECIOS INCLUYEN EL TRANSPORTE DE ESTOS HASTA EL LUGAR DE LA OBRA Y POSTERIOR RECOGIDA DE ELLOS.**

EL CONTRATO SE EJECUTARÁ POR PRECIOS UNITARIOS BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE: LAS CANTIDADES DE CADA ÍTEM SE DETERMINARÁN DURANTE LA EJECUCIÓN SEGÚN LOS PUNTOS CRÍTICOS QUE PRIORICE LA SUPERVISIÓN, HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado, conforme al objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Coordinar con el supervisor las actividades contractuales e informar oportunamente cualquier situación que afecte su ejecución.
3. Atender las instrucciones del supervisor y facilitar las labores de seguimiento, control y verificación contractual.
4. Abstenerse de modificar las condiciones del contrato sin la autorización y formalización legal correspondiente.
5. Cumplir las normas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y protección ambiental.
6. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el

extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, cuando haya ofrecido este criterio para el desempate.
19. Ejecutar las obras conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del INVÍAS vigentes.
20. Implementar la señalización temporal y el Plan de Manejo de Tránsito necesarios durante la ejecución de las obras, garantizando la seguridad de peatones, conductores y trabajadores.
21. Disponer los escombros y materiales sobrantes en escombreras o sitios legalmente autorizados y entregar los soportes a la supervisión.
22. Presentar con cada acta parcial las memorias de cantidades por punto intervenido y el registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
23. Realizar a su costa los ensayos de control de calidad de materiales y de compactación que solicite la supervisión

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el suministro de materiales, equipos y mano de obra y la ejecución de las actividades de reparcheo de pavimento flexible y reparación de rejillas de imbornales en los puntos críticos de la zona urbana del municipio de Salamina que defina la supervisión, efectuando entrega a satisfacción.
2. Suministro de los materiales descritos en la necesidad, de la mejor calidad e instalados con la mejor calidad posible.
3. Realizar la ejecución de obras de acuerdo a las normas técnicas vigentes para los sistemas de construcción colombianos, en el municipio de Salamina Caldas.
4. Ejecutar las actividades conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS vigentes, en especial las relativas a bases y subbases granulares, riegos de imprimación y de liga y mezclas asfálticas en caliente.
5. Implementar durante la ejecución de las obras la señalización temporal y el manejo de tránsito necesarios para garantizar la seguridad de peatones, conductores y trabajadores.
6. Realizar el cargue, transporte y disposición de escombros en escombrera o sitio autorizado, y entregar los soportes correspondientes.
7. Presentar con cada acta parcial las memorias de cantidades por punto intervenido y el registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
8. Reemplazar los artículos que sean entregados de manera defectuosa o no funcione en debida manera.
9. Entregar materiales de primera calidad en marca reconocida en el mercado.
10. Ejecutar las obras dentro del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la priorización de puntos críticos que establezca la supervisión.
11. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
12. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento

del contrato

13. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
16. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Salamina Caldas.
17. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
18. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
19. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
20. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
21. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
22. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
23. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Conforme al Documento Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, se verificarán como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad residual del proponente. No se exigirá capacidad financiera ni organizacional, por las razones expuestas en el análisis del sector, ni inscripción en el Registro Único de Proponentes, por tratarse de un proceso de mínima cuantía (artículo 6 de la Ley 1150 de 2007).

Experiencia: de acuerdo con la Matriz 1 – Experiencia, el tipo de infraestructura corresponde a 6 “Obras de infraestructura vial urbana” y la actividad a contratar a 6.3 “Proyectos de mantenimiento (rutinario o periódico) de vías urbanas”, toda vez que el objeto consiste en el reparcheo de la carpeta asfáltica existente en la malla vial urbana y en la reparación de las rejillas de imbornales que drenan esa misma superficie. El rango de cuantía aplicable es “Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad”. En consecuencia, se exigirá la experiencia general prevista para la actividad 6.3, con sus notas aclaratorias, y como experiencia específica que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados acredite el 70 % del Presupuesto Oficial, porcentaje fijado por la propia Matriz.

Las actividades de reparación de rejillas de imbornales, señalización temporal y retiro de escombros son accesorias a la actividad principal, por lo que, conforme a la alternativa a) de la sección 4.5.1 de la invitación, no se solicita experiencia para actividades secundarias. Tampoco se exige experiencia específica en redes de servicios públicos (Nota 3), porque las obras no intervienen dichas redes.

4. OBLIGACIÓN DE VINCULAR SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En atención al valor del contrato ($49.000.000), a su plazo de sesenta (60) días calendario y a que se trata de intervenciones puntuales de mantenimiento por monto agotable, cuyo número de frentes y de personal depende de la priorización que haga la supervisión, la Entidad considera que no es conveniente incluir la obligación de destinar un porcentaje del personal a sujetos de especial protección constitucional prevista en la sección 2.4 del Documento Tipo, sin perjuicio de la obligación del contratista de promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para el proceso de contratación se destinó una partida de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), incluidos AIU e IVA, que constituye el presupuesto oficial bajo la modalidad de monto

agotable. El contrato se ejecutará a los precios unitarios ofertados por el contratista, y las cantidades de obra se determinarán durante la ejecución según los puntos críticos que priorice la supervisión, hasta agotar dicho valor.

El equipo técnico de la Secretaría de Planeación está en condiciones de desarrollar las labores técnicas de elaboración de presupuestos de las obras necesarias y para este caso elaboró los estudios respectivos de las necesidades y de los valores de las intervenciones requeridas; adicionalmente, se solicitó cotización a:

- INFRALOGIX DAC GROUP S.A.S., NIT 902.056.029-6, cotización del 5 de octubre de 2026.
- INVERSIONES Y PROYECTOS EL TESORO S.A.S., NIT 902.004.405-1, cotización CO-IPT-060 del 6 de octubre de 2026.

Para determinar los precios unitarios del presupuesto oficial, la Secretaría de Planeación tomó como valor de cada ítem el promedio del costo directo de las dos cotizaciones recibidas, al cual se aplicó un AIU del 30% (Administración 25%, Imprevistos 0%, Utilidad 5%) y el IVA del 19% sobre la utilidad, conforme al cuadro de precios unitarios incluido en el presente estudio.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago es por precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable. El municipio pagará al CONTRATISTA el valor de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, multiplicadas por los precios unitarios ofertados, mediante actas parciales de avance de obra y un acta de recibo final, previa certificación de cumplimiento del supervisor, presentación de la factura y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. No se otorgará anticipo ni pago anticipado.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION	C.D.P	VALOR
2.3.2.02.02.009.1.06.09.02	MEJORAMIENTO DE VÍAS	1336 del 06/10/2026	$49.000.000

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos previsibles que pueden afectar el Proceso de Contratación y la ejecución del contrato se tipifican, estiman y asignan en la Matriz 3 – Riesgos del Documento Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, elaborada conforme al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio previo y de la invitación pública. La valoración corresponde a la suma de la probabilidad y el impacto en escala de 1 a 5 (2 a 4 bajo, 5 medio, 6 a 7 alto, 8 a 10 extremo). En resumen, los riesgos identificados son los siguientes:

No.	Riesgo	Asignado a	Valoración inicial	Tratamiento principal
1	Que no se presenten ofertas o ninguna resulte hábil	Entidad	Medio (5)	Análisis del sector, requisitos de los Documentos Tipo y publicidad en SECOP II
2	Errores en la estimación de precios unitarios o del presupuesto	Entidad	Medio (5)	APU, dos cotizaciones y promedio de precios; monto agotable
3	No aceptación o no presentación de garantías por el seleccionado	Contratista	Bajo (4)	Plazo de 3 días hábiles; aceptación de la siguiente oferta de menor precio
4	Incremento de precios de insumos (asfalto, emulsiones, combustibles, acero)	Contratista	Alto (6)	Precios unitarios fijos con AIU y plazo corto de ejecución
5	Lluvias que impidan colocar la mezcla asfáltica	Contratista	Alto (7)	Programación según el clima; no colocar mezcla con lluvia
6	Materiales de mala calidad o compactación deficiente	Contratista	Alto (7)	Especificaciones INVÍAS, ensayos, supervisión y garantía de estabilidad
7	Accidentes de tránsito o a peatones en la zona de obra	Contratista	Alto (6)	Plan de Manejo de Tránsito, señalización y póliza RCE
8	Accidentes laborales	Contratista	Alto (6)	SG-SST, afiliación a ARL y uso de EPP
9	Daño a redes de servicios públicos	Contratista	Medio (5)	Identificación previa de redes y excavación manual
10	Disposición inadecuada de escombros	Contratista	Medio (5)	Escombrera autorizada con soportes
11	Incumplimiento del plazo u obligaciones del contratista	Contratista	Alto (7)	Programa de obra, supervisión, multas, cláusula penal y garantía
12	Demoras de la Entidad en priorización, aprobaciones o pagos	Entidad	Medio (5)	Priorización de puntos antes del inicio y trámite oportuno
13	Autorización del Ministerio de Cultura en el centro histórico	Entidad	Medio (5)	Verificación previa del PEMP antes del inicio
14	Actos de corrupción (colusión, soborno, manipulación de cantidades)	Entidad	Alto (6)	Documentos Tipo, SECOP II, pacto de transparencia y control de cantidades

9. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL Y LA PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

c) PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE): Por cuantía mínima equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), con vigencia igual al período de ejecución del contrato.

d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra a satisfacción, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el municipio de Salamina o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

10. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015, el actual proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial, toda vez que su valor es inferior a los umbrales a partir de los cuales estos resultan aplicables a las entidades territoriales.

Salamina, octubre de 2026

DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ VANEGAS
Secretario de Planeación
Salamina Caldas

Proyectó: DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ VANEGAS / Secretario de planeación municipal.

Revisó: Juan Carlos Neira Cardona / Asesor Jurídico contratación